INSTITUTO DE FINANCIAMIENTO,
PROMOCIÓN Y DESARROLLO DE
IBAGUÉ - INFIBAGUÉ
NIT: 890.700.755-5

Certificado No. 311

EL FUNCIONARIO RESPONSABLE DE LAS MEDIDAS DE CONTROL DE LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO LA/FT

CERTIFICA QUE:

Consultado en listas restrictivas para Colombia[1], tales como: Procesos Judiciales, Listas Nacionales, Listas Internacionales, Personas Expuestas Políticamente (PEPs), el documento No. **93410287** a nombre de **JUAN PABLO SANCHEZ BAQUERO** en la fecha: **24 de septiembre del 2026** y de acuerdo a la autorización escrita, **NO** se encuentra vinculado en Operaciones de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo LA/FT, lo cual soportan dichas listas consultadas.

Se consultó los antecedentes en Procuraduría General de la Nación, Contraloría General de la República, antecedentes judiciales, Delitos sexuales (Ley 1918 de 2018), Sistema de Registro Nacional de Medidas Correctivas (RNMC), y en la base de datos consultada muestra que **NO** presenta inhabilidad alguna.

Es de anotar que, se verificó a **JUAN PABLO SANCHEZ BAQUERO** el Portal Anticorrupción de Colombia (PACO), en el cual **NO** registra sanciones disciplinarias, multas, sanciones contractuales y/o responsabilidades fiscales y a la fecha **NO** registra contratos vigentes.

Así mismo, se consultó el BDME – Boletín de deudores morosos del Estado en el cual se pudo establecer que, **SI** está incluido en el BDME que publica la CONTADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN, de acuerdo con lo establecido en el artículo 2° de la Ley 901 del 2004, *De acuerdo al reporte generado de la Contaduría General de la Nación este manifiesta que La sentencia C-1083 del 24 de octubre de 2005 de la Honorable Corte Constitucional declaró inexequibles los incisos 2 y 4 del parágrafo tercero del artículo 2° de la Ley 901 de 2004, dejando así de tener vigencia la inhabilidad para contratar con el Estado o tomar posesión de cargos públicos, de las personas naturales o jurídicas que aparezcan reportadas en el Boletín de Deudores Morosos del Estado. En tal sentido no se requiere presentar el certificado del Boletín de Deudores Morosos del Estado para efectos de contratar con entidades públicas.

Dada en Ibagué el día **24 de septiembre del 2026**

Atentamente,

ABELARDO VELASCO VALENCIA
Asesor (Oficial de Cumplimiento)

Redactor: Joan Steven castro Montealegre-GRI

[1] El detalle de estas listas, podrá ser consultadas en el contrato No. 283 del 2026 suscrito con CIFIN S.A.S

INFIBAGUÉ

INSTITUTO DE FINANCIAMIENTO, PROMOCIÓN Y DESARROLLO DE IBAGUÉ - INFIBAGUÉ
NIT: 890.700.755-5

MEMORANDO

GG-100

Ibagué, 23 de septiembre de 2026

Sandra M. Londoño 24/09/26

PARA: Sandra Milena Londoño Rodríguez, Control Interno de Gestión

DE: Asesor 105-03 Funcionario Responsable

ASUNTO: Detección Coincidencia

Por medio del presente se deja constancia técnica y jurídica del tratamiento aplicado a la coincidencia detectada en la Plataforma Legal Check, durante la consulta previa de listas Nacionales de la **CC.93.410.287** del señor **Juan Pablo Sánchez Baquero**, conforme al trámite de vinculacion en curso:

1.Descripción de la Alerta:

- **Detalle del Hallazgo:**
  "Reportado por Ibagué (210173001) (Boletín BDME) fecha de corte 2026/05/31, obligación 4375"

- **Origen de la Información:**
  Contaduría General de la Nación - Boletín de Deudores Morosos del Estado (BDME)

2.Fundamentación Jurídica y Análisis Técnico.

Una vez evaluado el caso bajo el marco legal vigente y los manuales internos del Instituto, se concluye:

- **Inexistencia de Inhabilidad Automática (Sentencia C-1083 de 2005):** Conforme a lo establecido por la Honorable Corte Constitucional al declarar inexequibles los incisos 2 y 4 del parágrafo tercero del artículo 2° de la Ley 901 de 2004, figurar reportado en el Boletín de Deudores Morosos del Estado no genera una inhabilidad automática, absoluta ni prohibitiva para contratar con entidades estatales o tomar posesión de cargos públicos.

- **Evaluación del Riesgo en el Marco del SARLAFT - MIPG:** Conforme a la Política de Administración de Riesgos de INFIBAGUÉ articulada con el Modelo Integrado de Planeación y Gestión (MIPG), el hallazgo bajo estudio corresponde exclusivamente a una acreencia de carácter fiscal o administrativo. Se determina que esta situación **no representa un riesgo activo** de Lavado de Activos, Financiación del Terrorismo, ni Financiación de la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva (LA/FT/FPADM) para el Instituto. Técnicamente, se tipifica como una *coincidencia administrativa mitigada* que no compromete la seguridad ni las políticas de prevención de la entidad.

3.Decisión y Cierre de Alerta

Con base en las razones expuestas, el Funcionario Responsable de INFIBAGUÉ determina:

1 - Autorizar a continuidad del trámite de vinculación en lo que respecta a la validación
de riesgos de la contraparte.

2 - Proceder Al Cierre Definitivo de la alerta en los sistemas de monitoreo y control del SARLAFT para este proceso específico, al haber cumplido con la debida diligencia.

3 - Archivar el presente memorando junto con los reportes de soporte digital en el expediente único de la contraparte, como constancia del cumplimiento normativo de validación de antecedentes.

Para constancia se firma a los 23 días del mes de septiembre de 2026.



ABELARDO VELASCO VALENCIA

BDME

- Consultas al Boletín de Deudores Morosos del Estado
- Inicio
- Guía del Deudor Moroso
- Estado de Transmisión de Entidades Reportantes del BDME
- Guía para transmisión del BDME
- Marco Conceptual
- Preguntas Frecuentes
- Histórico de Informes
- Contacto con BDME

MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

CONTADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN

UBICACIÓN DE LA SEDE PRINCIPAL DE LA ENTIDAD QUE REPORTÓ AL DEUDOR MOROSO
Directorio de entidades públicas. Sistema CHIP

ENTIDAD REPORTANTE: Ibagué
Dirección: CALLE 9 CARRERA 2 Y 3
Ciudad: IBAGUE
Departamento: DEPARTAMENTO DE TOLIMA
Teléfono: 098-2611189
Fax: 098-2611773
Email de contacto: contabilidad@ibague.gov.co

La entidad Ibagué (210173001) ha incluido en los dígitos iniciales del número de obligación, los siguientes códigos que le permitirán establecer el sitio al cual debe dirigirse:

Dígitos iniciales del número de obligación	Descripción	Dirección	Ciudad	Departamento	Teléfono	Funcionario	Email de contacto	Página Web
Responsable	Contador	CALLE 9 CARRERA 2 Y 3	IBAGUE	DEPARTAMENTO DE TOLIMA	098-2611182	CATERINE AGREDO PARRA	contabilidad@ibague.gov.co	Ver_Página

1-1 of 1

Fecha de Consulta: 2026/09/23 16:16
Fecha última actualización: 2026/06/19 24:00

Calle 26 No 69 - 76, Edificio Elemento Torre 1 (Aire) - Piso 15
PBX +57(601) 492 64 00
http://www.contaduria.gov.co E-mail: bdme@contaduria.gov.co
Bogotá D.C. - Colombia

MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

CONTADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN

UAE CONTADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN

CONSULTA AL BOLETÍN DE DEUDORES MOROSOS DEL ESTADO BDME

La sentencia C-1083 del 24 de octubre de 2005 de la Honorable Corte Constitucional declaró inexequibles los incisos 2 y 4 del parágrafo tercero del artículo 2° de la Ley 901 de 2004, dejando así de tener vigencia la inhabilidad para contratar con el Estado o tomar posesión de cargos públicos, de las personas naturales o jurídicas que aparezcan reportadas en el Boletín de Deudores Morosos del Estado.

En tal sentido no se requiere presentar el certificado del Boletín de Deudores Morosos del Estado para efectos de contratar con entidades públicas.

Este documento se generó en la página www.contaduría.gov.co

TransUnion

Legal Check Plus

Datos de la consulta

Nombre	JUAN PABLO SANCHEZ BAQUERO
Documento	CC: 93410287
Estado del documento	VIGENTE
Rango de edad	46-50
Código del certificado	6ab4455a0b3c34ef6de1f50c
Fecha de consulta	23-09-2026 16:32:10

Resumen de la consulta

Procesos Judiciales	
Lista	**# coincidencia**
Juzgados de ejecución de penas y medidas de seguridad	0
Juzgados Tyba - Justicia XXI	0
Procesos judiciales por nombre	9

Contaduría General de la Nación — Se encontró 1 coincidencia

#	Nombre de Reportado	Número de obligación	Estado	Fecha de corte	No. BDME
1	JUAN PABLO SANCHEZ BAQUERO	4375	Sin Leyenda	2026/05/31	Reportado por Ibagué (210173001) (Boletín BDME)

MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

CONTADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN

UAE CONTADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN

CONSULTA AL BOLETÍN DE DEUDORES MOROSOS DEL ESTADO BDME

El documento de identificación CEDULA DE CIUDADANÍA número 93410287 **SI** está incluido en el BDME que publica la CONTADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN, de acuerdo con lo establecido en el artículo 2° de la Ley 901 del 2004.

La(s) entidad(es) que lo ha(n) reportado como deudor moroso se relaciona(n) a continuación:

Entidad Reportante: Ibagué (210173001)

Nombre Reportado	No. Obligación	Estado	Fecha de Corte
JUAN PABLO SANCHEZ BAQUERO	4375	Sin Leyenda	2026/05/31

La información suministrada en esta página Web corresponde a la consolidación de los BDME presentados por las entidades públicas. Por tanto, la Contaduría General de la Nación no tiene responsabilidad alguna por las posibles acciones legales que se puedan derivar del reporte indebido o inconsistencias de la misma, por cuanto toda la información contenida en el BDME es la que hayan suministrado los entes públicos, bajo su responsabilidad exclusiva.

MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

CONTADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN

UAE CONTADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN

CONSULTA AL BOLETÍN DE DEUDORES MOROSOS DEL ESTADO BDME

La sentencia C-1083 del 24 de octubre de 2005 de la Honorable Corte Constitucional declaró inexequibles los incisos 2 y 4 del parágrafo tercero del artículo 2° de la Ley 901 de 2004, dejando así de tener vigencia la inhabilidad para contratar con el Estado o tomar posesión de cargos públicos, de las personas naturales o jurídicas que aparezcan reportadas en el Boletín de Deudores Morosos del Estado.

En tal sentido no se requiere presentar el certificado del Boletín de Deudores Morosos del Estado para efectos de contratar con entidades públicas.

Este documento se generó en la página www.contaduría.gov.co

MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

CONTADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN

UAE CONTADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN

CONSULTA AL BOLETÍN DE DEUDORES MOROSOS DEL ESTADO
INCUMPLIMIENTO DE ACUERDOS DE PAGO

El documento de identificación CEDULA DE CIUDADANÍA número 93410287 **NO** ha incumplido acuerdos de pago de conformidad con lo establecido en el numeral 5° del artículo 2º de la Ley 1066 de 2006.

Recuerde que la información suministrada en esta página Web CONSTITUYE CERTIFICADO BDME para efectos de celebrar nuevos acuerdos de pago con otras entidades públicas y goza de valor probatorio según lo establecido en la Ley 527 de 1999, por lo cual la Contaduría General de la Nación no lo expide en forma física.

La información suministrada en esta página Web corresponde a la consolidación de los BDME presentados por las entidades públicas. Por tanto, la Contaduría General de la Nación no tiene responsabilidad alguna por las posibles acciones legales que se puedan derivar del reporte indebido o inconsistencias de la misma, por cuanto toda la información contenida en el BDME es la que hayan suministrado los entes públicos, bajo su responsabilidad exclusiva.

Este documento se generó en la página www.contaduría.gov.co

Fecha de Consulta: 2026/09/23
Calle 26 No 69 - 76, Edificio Elemento Torre 1 (Aire) - Piso 15
PBX +57(601) 492 64 00
http://www.contaduria.gov.co E-mail: bdme@contaduria.gov.co
Bogotá D.C. - Colombia